UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

0073

Resolución Directoral Nº -2023

TARAPOTO, 23 ENE. 2023

Visto, el Expediente Nº 016913, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Inter Regional por UNIDAD FAMILIAR.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el articulo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple Nº 00142- 2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR , a partir del primero de marzo del 2023, a **GERALDINE GIOVANNA ROJAS KAHN**, con DNI N° **05378214** en el cargo de **PROFESOR,** con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	0.00	12.00	26.00

PLAZA DE ORIGEN

CODIGO DE PLAZA	1112513221A4
NIVEL EDUCATIVO	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	CEP SAGRADA FAMILIA
UGEL	UGEL MAYNAS

PLAZA DE DESTINO

CODIGO DE PLAZA	1151213111P9
NIVEL EDUCATIVO	Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC.	
INSTITUCION EDUCATIVA	0528
MOTIVO DE VACANTE	REASIG. 1-3-01 RD. 0250-2001

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y Comuníquese

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR
UGEL SAN MARTIN